



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°73 DE 2016**

**“Por medio de la cual se aprueba una modificación del Artículo 5° de la Resolución No.105 de 2014”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención al marco legal de los sectores salud y educación que orientan la formación del recurso humano de medicina, el Consejo Académico mediante Resolución No. 105 de 2014, reglamentó la organización, requisitos y evaluación de las Prácticas Rotatorias de los estudiantes de último año del Programa de Medicina;

Que en Consejo de Facultad del 9 de junio de 2016, se analizaron las razones presentadas por el Comité Curricular del Programa de Medicina para modificar y especificar el tiempo de rotaciones de las Prácticas Rotatorias de último año, establecidas en el Artículo 5° de la Resolución No. 105 de 2014;

Que el Consejo de Facultad consideró varios argumentos expuestos, como los siguientes: que la urgencia es un servicio básico y fundamental para el cual los médicos deben estar preparados; que la nueva legislación del Ministerio de Salud en cuanto a competencias del médico está haciendo énfasis en medicina preventiva y medicina familiar, los cuales se dan en servicios de primer nivel de atención; que la investigación es un tema de alto impacto y de necesidad en el Plan de estudios para elevar sus niveles de calidad y visibilidad, entre otros;

Que en razón de lo anterior se consideró la necesidad de dar mayor especificación a algunas rotaciones y de definir la duración de las mismas;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 25 de julio de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No.105 de 2014, el cual quedará así:

**Duración:** Las prácticas rotatorias tienen una duración de doce (12) meses organizadas en dos semestres académicos. En el transcurso de este tiempo al estudiante se le programarán rotaciones obligatorias y rotaciones electivas, organizadas así:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADEMICO**  
**RESOLUCIÓN N°73 DE 2016**

<b>ROTACIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>
Cuidado del Adulto (Medicina Interna)	2 meses
Cuidado del Adulto (Cirugía General)	2 meses
Salud Materno Infantil (Ginecobstetricia)	2 meses
Salud Materno Infantil (Pediatría)	2 meses
Cuidado del Adulto (Urgencias)	1 mes
Atención Primaria e Investigación (IPS de Primer Nivel)	40 días
Electiva en Subespecialidades Clínicas: Cardiología, Gastroenterología, Neurología, Neonatología, Anestesiología, Medicina Crítica, Nefrología, Oncología, Radiología e Imagenología.	40 días

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los 25 días del mes de julio de 2016

(Original firmado por)  
**IVAN DARIO NUÑEZ OROZCO**  
 Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
 Secretaria

Proyectó: Decana Facultad de Ciencias de la Salud  
 Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz  
 Transcriptor: Eder David Baldovino Mercado



Certificado: SC-CE894323

Certificado: CI-SC-CE8943

Certificado: CP-CE89373